



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 31 de octubre de 1988. — Número 217

Página 2.593

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Aprobar los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad local menor de Coa (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna) 2.594

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Extravíos de cartas de pago 2.594

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expediente número S-11/60 2.595
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente en alta tensión número 75/88 2.595

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de delineantes 2.595

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias para aperturas de garajes . 2.596
- Suances.— Licencia para instalación de gas propano 2.596
- Medio Cudeyo.— Licencia para acondicionamiento de local para bar 2.596

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 247/86 2.596

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.085/83 y 711/86 . 2.597
- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expedientes números 839/87, 867/87, 811/87 y 1.015/87 2.597
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expedientes números 37/88 y 43/87 2.598
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales.— Expedientes números 646/84, 466/86, 296/87 y 422/86 2.599
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 610/86 2.600

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Gabinete de Administración Local

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

Por el que se aprueban los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad local menor de Coó (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna).

Por Decreto número 6/1987, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria el día 23 de enero de 1987, se aprueba la constitución de la entidad local menor de Coó en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

Por acuerdo de 17 de julio de 1988, la Junta Vecinal de Coó acordó aprobar las propuestas para la delimitación territorial y de separación patrimonial de la entidad local menor dentro del municipio de Los Corrales de Buelna, y remitir las referidas propuestas, juntamente con la documentación a ellas unida, al Ayuntamiento citado para su aprobación en la forma señalada en el artículo 45.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Igualmente, en la citada fecha de 17 de julio del año en curso se remitió al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna las citadas propuestas, todo lo cual tuvo entrada en el mencionado Ayuntamiento el 18 de julio de 1988.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días sin que la indicada Corporación Municipal adoptara los correspondientes acuerdos, el presidente de la Junta Vecinal, por escrito de 5 de los corrientes, se ha dirigido al ilustrísimo señor consejero de Presidencia para que, a tenor con lo establecido en el artículo 45.2 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se apruebe por esta Comunidad Autónoma el ámbito territorial de la entidad local menor de Coó y la correspondiente separación patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 45.1 del mencionado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez constituida la entidad, sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la Junta Vecinal, por acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlas en el plazo de treinta días, indicándose en el apartado 2 del citado artículo, que si el Ayuntamiento no adoptase acuerdo en el plazo señalado en el párrafo anterior corresponderá fijarlos a la Comunidad Autónoma.

En su consecuencia, al no haber tomado acuerdo sobre dichas materias el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, corresponde adoptarlos al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

La propuesta para la delimitación territorial se ha elaborado con arreglo a la norma tercera del artículo 47 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, según la cual el ámbito territorial de la nueva entidad estará referido al casco del pueblo (en este caso, de Coó) y además a los terrenos circundantes que posean o cultiven los vecinos de la entidad (en este caso, de Coó) o constituyan el patrimonio de ésta. Según esto, el territorio de la entidad local de Coó será de 1.521 hectáreas dentro de las 4.630 hectáreas que componen el municipio de Los Corrales de Buelna, las cuales se deslindan conforme figura en los planos y documentación unida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre se acuerda:

Aprobar los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad local menor de Coó, perteneciente al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, con arreglo a la propuesta formulada por dicha entidad local menor y aprobada por la Junta Vecinal por acuerdo adoptado el día 17 de julio de 1988, y que constan como anexo en el expediente remitido por la misma al consejero de Presidencia con fecha 5 de septiembre del año en curso.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y a la Junta Vecinal de Coó.

Santander, 16 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 111.913 pesetas, carta de pago número 354 de fecha 23 de enero de 1986, correspondiente a la fianza definitiva constituida por la empresa «Elecnor», para la obra de ampliación y reforma de la E. R. derivaciones de la línea de media tensión San Vicente de Toranzo - Entrambasmestas, centro de transformación y red de baja tensión a San Vicente, Ontaneda, Alceda, Bárcena de Toranzo y Sel del Tojo.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación; transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 28 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 196.141 pesetas, carta de pago número 2.450 de fecha 27 de junio de 1986, correspondiente a la fianza definitiva constituida por la empresa «Ángel Pérez Prado», para el abastecimiento de agua a Sobrelapeña y Río, primera fase.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación; transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 28 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 2.648.095 pesetas, carta de pago número 649 de fecha 6 de febrero de 1986, correspondiente a la fianza definitiva constituida por la empresa «Cubiertas y Mozov, S. A.», para la obra de lonja de subasta de pescado en el puerto de Colindres.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación; transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 28 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número. S-11/60

Por don Santos Hernández Salinas ha sido solicitada la concesión de terrenos de dominio público lindantes con la carretera S-401, del término municipal de Santoña.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata expongan cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Santoña o en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, Santander, durante el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santoña y en el organismo estatal citado.

Santander, 3 de octubre de 1988.—El jefe de la Demarcación, Arturo Aguado Gallego. 847

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 75/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación al C. T. Santiago.

—Tensión: 20 KV.

—Longitud: 60 metros.

—Origen: Línea Astillero-San Salvador-Danone.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Santiago.

—Potencia: 50 KVA.

—Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Situación: Término municipal de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de delineantes (una adscrita a la Sección de Vialidad y otra a Ingeniería Industrial) de la plantilla de funcionarios

Las dos partes: a) y b) de que consta el primer ejercicio se realizarán en el grupo escolar «Magallanes», sito en el número 45 de la calle de este mismo nombre (antigua Escuela de Comercio), el día 21 del próximo mes de noviembre, a las cinco y media de la tarde.

Deberán examinarse aquellos aspirantes que en su día fueron admitidos para tomar parte en este concurso-oposición, tanto los que eligieron la Sección de Vialidad como la de Ingeniería Industrial.

La constitución del tribunal se halla expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Ramón López Zamora, de la Sección de Vialidad, y a don Joaquín Martínez Genaro, de la Sección de Ingeniería Industrial, debiendo continuar los que les sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar las listas totales. (Figuran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.)

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Santander, 19 de octubre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Amberne, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Jerónimo Sainz de la Maza, número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria La Pereda, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en La Pereda, 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Eduardo Cuevas Fernández-Regatillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en la calle Cortiguera, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 4 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Francisco Velasco Autor se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adaptación de local para bar en la calle El Estudio, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 17 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 247/86

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Alberto Berenguer Gallardo, doña María del Carmen Fernández Martínez, don Emilio Seco Olea y do

ña María Antonia Rodríguez de la Fuente, representada esta última por el procurador señor Llanos, sobre reclamación de 4.518.458 pesetas de principal más otros 2.000.000 de pesetas para costas e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las once horas del día 7 de diciembre de 1988, en la sala de audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirles, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el 10 de enero de 1989, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 10 de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Embargo trabado sobre los derechos de traspaso de local destinado a almacén sito en la calle Antonio Mendoza, de Santander.

Valoración aproximada: Quinientas mil (500.000) pesetas.

Santander, octubre de 1988.—El magistrado-juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.085/83

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.085/83, ejecución de sentencia 48/84, seguidos a instancias de doña Carmen Teresa Rivas Ruiz, contra don Joaquín de la Fuente González, en reclamación por

cantidad, se ha dictado auto con fecha 29 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«No ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones en los presentes autos.»

Y para que sirva de notificación al apremiado don Joaquín de la Fuente González, así como a su esposa, doña María Eugenia Negrete Ares, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente edicto, en Santander a 29 de septiembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 711/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 711/86, seguidos a instancias de don Juan José Maestro Gallard, en representación de «Teficar», contra don Alberto Maroto Cuadra y otros, en concepto de prestación, se ha dictado providencia que literalmente dice: Santander a 18 de julio de 1988. Dada cuenta con el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma, por la parte recurrente INSS y Tesorería General de la Seguridad Social el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada, dese traslado a la parte contraria para que en plazo de cinco días, pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dese cuenta.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Veá Contreras, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 839/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 839/87 y ejecución número 61/87, promovidos por don Tomás Sordo Cano, contra «Panadería Sordo», propiedad de don Daniel Sordo Cano, por despido, se ha dictado con fecha 2 de septiembre pasado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dispongo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Panadería Sordo Cano», propiedad de don Daniel Sordo Cano, para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Tomás Sordo Cano, 3.483.650 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo manda y firma don César Tolosa Tribiño, ilustrísimo señor magis-

trado de Trabajo sustituto número tres de Santander y Cantabria.»

Santander, 11 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 867/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 867/87, ejecución 91/88, promovida por don Juan Rebanal Castañeda y otros, contra «Panificadora del Besaya, S. A.» (PANBESA), se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: Santander a 26 de septiembre de 1988. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Panificadora del Besaya, S. A.» para hacer pago a los productores relacionados en las cantidades que se detallan en la sentencia dictada en las presentes actuaciones, por un importe total de principal de 4.781.069 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo manda y firma el señor don César Tolosa Tribiño, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de los de Santander, accidentalmente, de lo que yo la secretaria doy fe (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada en ignorado paradero «Panificadora del Besaya, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 11 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 811/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 811/87 y ejecución número 5/88, seguidos a instancia de don José Fontant Ramallalt y otros, contra don Daniel Sordo Cano, por despido, se ha dictado auto de insolvencia, con fecha 3 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dispongo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Daniel Sordo Cano para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización y salarios de tramitación: A don José Fontant Ramallalt, 2.145.347 pesetas; a don Dámaso Arpide González, 3.404.867 pesetas; a don Arturo García Alcocer, 2.914.155 pesetas, y a don Juan José Pérez Fernández, 2.040.497 pesetas. Dicha insolven-

cia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo manda y firma don César Tolosa Tribiño, ilustrísimo señor magistrado sustituto número tres de Santander y Cantabria.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Daniel Sordo Cano, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.015/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.015/87, recurso número 93/88, seguidos a instancia de don Felipe Ortiz Lloreda, contra «Feljoa, S. L.» y otros, en reclamación de accidente, se ha dictado el siguiente proveído, que literalmente dice:

Propuesta de la secretaria. Providencia: En Santander a 1 de octubre de 1988. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Conforme el magistrado don Ernesto Mangas González.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Feljoa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 3 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 37/88

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 37/88, seguidos a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de doña Ludivina Higuera Gómez, contra doña Raimunda Higuera Gómez y siete más en ejercicio de acción «comuni dividumdo» en cuantía de 300.000 pesetas y por provi-

dencia de admisión a trámite de la demanda de esta fecha se acordó entre otros particulares lo siguiente:

«Para el emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente en su caso de don Ricardo Gómez Gómez, públíquese edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado la copia de la demanda y documentos acompañados. Entréguense al procurador referidos despachos para que cuiden de su diligenciado.»

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos o inciertos o herencia yacente en su caso de quien fue Ricardo Gómez Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 12 de julio de 1988.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 43/87

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 43/87, seguidos a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en representación de doña María Santamaría Puente, contra doña María Pellón Colina, don Andrés Cobo Alonso y herederos desconocidos e inciertos de don Nemesio Bolívar, en ejercicio de acción constitutiva de servidumbre de paso, y con fecha 1 de septiembre del corriente año, se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de doña María Santamaría Puente, contra doña María Pellón Colina, don Andrés Cobo Alonso y herederos de don Nemesio Bolívar, debo declarar y declaro la constitución de una servidumbre de paso permanente de anchura no superior a 2,50 metros ni superior a 3 metros, en favor de la parcela 87 del polígono 3, localidad de Setién, en Marina de Cudeyo, que se describe en el hecho primero de la demanda y que recaerá sobre la finca 356 del mismo polígono, propiedad actual de la demandada, doña María Pellón Colina, cuyo paso se iniciará en el extremo Este, punto A, plano del informe pericial, atravesando una porción de terreno del sirviente, hasta el punto P, desembocando en sobrante de camino público, recorriendo 4 metros de largo medidos desde el punto A por 3 metros de ancho, señalados en plano en color naranja, debiendo indemnizar el actor a la propietaria de expresada parcela 256 en 6.000 pesetas, valor del terreno ocupado y perjuicios consiguientes.

En consecuencia de todo ello, se condena a dicha doña María Pellón Colina a que así lo reconozca y a que tolere el referido paso en la forma y con la percepción indemnizatoria correspondiente, absolviéndose li-

bremente al resto de los demandados de la pretensión de la actora, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar Ibáñez (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Nemesio Bolívar y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando facultado el portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 17 de septiembre de 1988.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 646/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 646 del año 1984 por lesiones y daños en tráfico, seguidos a instancia de don Delfín González Pallasa, contra don José Luis Rodríguez Bustinza.

Cito por medio del presente a don Delfín González Pallasa, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre de 1988, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Delfín González Pallasa, expido la presente, en Castro Urdiales a 14 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible). 861

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 466/86

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 466 del año 1986 por lesiones y daños en tráfico, seguidos a instancia de don Jesús Díaz Blázquez y otros, contra don Luca Minotti.

Cito por medio del presente a don Luca Minotti, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre de 1988, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Luca Minotti, expido la presente, en Castro Urdiales a 14 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible). 862

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 296/87

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad por re-

solución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 296 del año 1987 por daños en colisión, seguidos a instancia de don Antonio Helguera Olavarrieta, contra don Víctor Manuel Cruz Álvarez.

Cito por medio del presente a don Víctor Manuel Cruz Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre de 1988, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Víctor Manuel Cruz Álvarez, expido la presente, en Castro Urdiales a 14 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible). 863

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 422/86

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 422 del año 1986 por lesiones y daños en tráfico, seguidos a instancia de doña Julia Pascual Barrio, don Manuel Benito González y otros, contra don José María Pérez García.

Cito por medio del presente a don José María Pérez García, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre de 1988, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse. Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don José María Pérez García, expido la presente, en Castro Urdiales a 14 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible). 860

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 610/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de julio de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Benito Corvo Aparicio, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellos y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 610 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Francisco Fuentesvilla García, mayor de edad, casado, maquinista naval, vecino de Cudón, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Luis Revenga Sánchez, y de otra, como demandado-apelado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y don Ramón Díaz de Liaño Cuenca, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Torrelavega, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal; el demandado-apelado, Instituto de Relaciones Agrarias, domiciliado en Madrid, representado y defendido por el señor abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor-apelante, señor Fuentesvilla García. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos.—Miguel Guerra Palacios. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 7 de septiembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003